



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 253 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 07 SEP 2022

VISTOS:

Escrito de fecha 05 de septiembre del 2022 y proveído de 05 de septiembre del 2022 de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan", y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Con escrito de fecha 05 de septiembre del 2022, presentado por el Medico **Javier Antonio Ávila Requejo**, nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita Licencia sin Goce de Haber, por motivos particulares y familiares, desde el 01 septiembre al 30 de noviembre del 2022

Segundo.- El Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones Decreto Legislativo N° 276, señala "las licencias por **motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días**, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

a) **Por motivos particulares, concedidos hasta por noventa (90) días calendario**, durante un periodo calendario anual y solicitado con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha requerida, siempre y cuando cuenten con un (01) año de servicio.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el Medico **Javier Antonio Ávila Requejo**, nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, sobre **Licencia sin Goce de haber**, por motivos particulares y familiares, con eficacia anticipada desde el 01 septiembre al 30 de noviembre del 2022, de conformidad en el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA GLL
Med. Gin. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042094 R.N.E. 033517



03/09/2022
Folio: 1
Exp: 03/09/2022
Firma: K

SUMILLA: SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER.

SEÑOR DIRECTOR DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA – GUSTAVO LANATTA LUJAN

d. Jackeline Vidal Bautista

JAVIER ANTONIO AVILA REQUEJO, con D.N.I. 43731393, domiciliado en la Av. 28 de julio 452 – Bagua, con numero de CELULAR N° 930775101, con correo electrónico javierunpro@gmail.com, con el debido respeto me presento ante usted y expongo:

Que, de conformidad con el Art. 115 Decreto Supremo N° 005-90-PCM - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, SOLICITO se me **OTORGUE LICENCIA SIN GOCE HABERES** por el **PLAZO DE 90 DIAS a partir del 01 de septiembre de 2021**, licencia que la pido por **MOTIVOS PARTICULARES y FAMILIARES**, por cuanto el recurrente labora en calidad de MEDICO en el Hospital que usted dignamente preside, BAJO LA MODALIDAD DE PLAZA 276

POR LO EXPUESTO:

Pido a Usted, tener por aceptada mi solicitud por ajustarse a Derecho.

Bagua, 01 septiembre de 2022.

Jackeline Vidal Bautista
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
PROSEGUIDO PERSONAL
PARA: ASSESIA Legal
PARA: Proyectar Resolucion
FECHA: Bagua, 05/09/22
FIRMA: *[Signature]*



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"**

N°253-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 07 SEP 2022

VISTOS:

Escrito de fecha 05 de septiembre del 2022 y proveído de 05 de septiembre del 2022 de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján", y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Con escrito de fecha 05 de septiembre del 2022, presentado por el Medico **Javier Antonio Ávila Requejo**, nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, solicita Licencia sin Goce de Haber, por motivos particulares y familiares, desde el 01 septiembre al 30 de noviembre del 2022

Segundo.- El Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa y de remuneraciones Decreto Legislativo N° 276, señala "las licencias por **motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días**, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

a) **Por motivos particulares, concedidos hasta por noventa (90) días calendario**, durante un periodo calendario anual y solicitado con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha requerida, siempre y cuando cuenten con un (01) año de servicio.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el Medico **Javier Antonio Ávila Requejo**, nombrado en el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, sobre **Licencia sin Goce de haber**, por motivos particulares y familiares, con eficacia anticipada desde el 01 septiembre al 30 de noviembre del 2022, de conformidad en el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, de la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 403 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA G.L.L.
Med. Gin. José Alexander Olivero Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042094 R.N.E. 033517

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA G.L.L.
Med. Gin. José Alexander Olivero Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042094 R.N.E. 033517

